UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 258-2025-UNSCH-CU

Ayacucho, 26 MAR 2025

VISTOS:

El Proveído Nº 893-2025-R del Rectorado, los Memorando Nros. 096 y 104-2025-UNSCH-FDCP-D de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y el Informe Nº 01-2025-DACJ-FDCCPP-UNSCH del Departamento Académico de Ciencias Jurídicas sobre licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares del Mtro. César Alberto Arce Villar; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de fecha 07 de marzo de 2025, el Mtro. César Alberto Arce Villar, Profesor Auxiliar a Tiempo Parcial, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Jurídicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, ha solicitado la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares;

Que, en armonía con el artículo 88º, numeral 88.7 de la Ley Universitaria Nº 30220, los docentes tienen derecho a licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza en el sistema universitario;

Que, conforme al artículo 24º, inciso e) del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Púbico, modificado por la Ley Nº 32199, son derechos de los servidores públicos de carrera hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales. Las licencias sin goce de haber pueden extenderse hasta por tres años continuos o discontinuos, contabilizadas dentro de un período de cinco años;

Que, con Memorandos Nros. 096 y 104-2025-UNSCH-FDCP-D, de fechas 20 y 25 de marzo de 2025, la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas ha remitido el expediente de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares del Mtro. César Alberto Arce Villar, acompañando la Resolución Decanal Nº 070-2025-UNSCH-FDCP-D, de fecha 19 de marzo de 2025;

Que, resulta procedente conceder la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares al Mtro. César Alberto Arce Villar, en concordancia con el artículo 88º, numeral 88.7 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 24º, inciso e) del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Púbico, modificado por la Ley Nº 32199;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59º, numeral 59.14 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270º, numeral 22 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 25 de marzo de 2025;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 258-2025-UNSCH-CU

RESUELVE:

Artículo 1º.- CONCEDER la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares al Mtro. CÉSAR ALBERTO ARCE VILLAR, Profesor Auxiliar a Tiempo Parcial, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Jurídicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a partir del 17 de febrero al 31 de diciembre de 2025.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Departamento Académico de Ciencias Jurídicas
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Ofiicna de Asesoría Jurídica
Dirección de Gestión Académica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Planeamiento y Modernización
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
File personal
Interesado
Archivo

YWVJ/gods